

PROGRAMA DE TRANSICIÓN Y ACOGIDA



C.E.I.P. BARTOLOMÉ FLORES (MOJÁCAR)
I.E.S. REY ALABEZ (MOJÁCAR)

CURSO 2025/26

INDICE:

1. JUSTIFICACIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.
4. METODOLOGÍA.
5. EVALUACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, es la de posibilitar una transición fluida entre ambas etapas.

El tránsito de Educación Primaria a Secundaria es un momento fundamental e importante para la mayoría de nuestro alumnado que, en muchas ocasiones puede ser el desencadenante de inferiores rendimientos académicos, dificultades de integración, problemas de conducta.

Podemos señalar que los principales cambios con los que se encuentran los alumnos/as cuando llegan a Secundaria son:

Cambia el clima institucional: edificio, organización y funcionamiento, mayor autonomía y, en consecuencia, mayor necesidad de autocontrol y de autorregulación. Cambia la metodología didáctica: el alumno debe ser autónomo en su trabajo, la responsabilidad adquiere mayor peso, el profesorado aumenta con respecto al curso anterior. Las relaciones con los profesores también cambian. El mayor número de especialistas por grupo y la figura de los Departamentos en la docencia conllevan relaciones más impersonales.

Los contenidos aumentan con respecto al curso anterior; el horario de clase es más extenso e intensivo; mayor número de profesores y asignatura.

Por todo ello, es importante y necesario actuaciones colegiadas del profesorado con la finalidad de que este paso sea lo más natural y llevadero posible. Debe verse como un paso progresivo y continuado. Estamos hablando de una transición y no de una ruptura.

Con este fin, es fundamental establecer un Plan de Coordinación entre los Centros adscritos, ya que contribuye a la mejora del proceso enseñanza aprendizaje, favoreciendo las relaciones internas y externas.

Se requiere una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolver estas dificultades, movilizando a los centros implicados, a los

servicios zonales de orientación educativa (EOE) y al Departamento de Orientación del IES.

El presente Programa de Transición y Acogida entre Primaria y Secundaria, trata de coordinar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos/as, así como sus familias, al pasar de una etapa a otra (Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES).

Desde esta perspectiva, desde el IES Rey Alabez y el CEIP Bartolomé Flores planteamos las siguientes actuaciones que implican a todos los agentes educativos (Equipos Directivos, ETCP, Departamentos Didácticos, Equipos Docentes, profesorado Tutor/a, orientadores de la zona de adscripción y orientador/a del IES, profesorado de pedagogía terapéutica)

MARCO NORMATIVO:

LOMLOE : Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)

Artículo 121.4: "Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva".

Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

artículo 27.4 Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde ésta a la etapa Educación Secundaria Postobligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO V Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 56. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Tal y como se recoge en el CAPÍTULO V de la Orden de 30 de mayo de 2023: Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 57. Ámbitos de coordinación.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.
2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Los **objetivos del programa** responden a las necesidades educativas detectadas en el centro en lo relativo a estos aspectos:

- a) Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y la de Secundaria Obligatoria.
- b) Facilitar un proceso de acogida e integración del alumnado en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- c) Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.
- d) Elaborar programa de tránsito entre el CEIP Bartolomé Flores y el IES Rey Alábez que incluya el calendario de actuaciones y reuniones.
- e) Coordinar las actuaciones tutoriales y curriculares entre el centro de Primaria y el de Secundaria.
- f) Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.

- g) Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.
- h) Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas.
- i) Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos/as y en la facilitación del proceso de transición a la Secundaria.
- j) Mejorar los sistemas de evaluación de la competencia curricular entre etapas y la adscripción a materias de elección y de los programas de refuerzo en Secundaria.
- k) Mejorar la evaluación psicopedagógica y la adopción de medidas de escolarización consecuentes de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- l) Analizar los resultados académicos del alumnado de 1º ESO con los resultados obtenidos en 6ºEPO.

Equipos de tránsito

Tal y como se recoge en el CAPÍTULO V de la Orden de 30 de mayo de 2023: Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 58. Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, **durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito** entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, **las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito** cada curso escolar.
2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
 - b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
 - c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria (Lengua castellana, Matemáticas e Inglés, se acuerda continuar con la asistencia de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
 - d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
 - e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

Tal y como se recoge en el CAPÍTULO V de la Orden de 30 de mayo de 2023: Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 59. Programa de actuación.

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.
4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

ACTUACIONES/Reunión	FECHA	RESPONSABLES
-Constitución del Equipo de Tránsito. Organización Programa de Tránsito 2025/26. Definición del calendario.	22 de septiembre 2025	Equipo de tránsito
Seguimiento Programa de tránsito 2024/25. Análisis de los resultados de la evaluación inicial de 1º ESO. Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones. Coordinación curricular programa de tránsito 2025/26: Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos, materiales. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. Establecimiento de acuerdos en las programaciones. Aplicación de medidas de atención a la diversidad y organización de la repuesta educativa del alumnado con necesidades	17 de noviembre de 2025	Equipo de tránsito

específicas de apoyo educativo; Plan de acción tutorial (P.A.T); aspectos sobre convivencia; planes y programas educativos, actividades complementarias y extraescolares.		
Seguimiento coordinación curricular: Análisis de los resultados de la 1º evaluación del alumnado de 1º ESO y comparativa con los resultados de 6º EPO (seguimiento programa tránsito 2024/25) Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.	2 de febrero de 2026.	Equipo de tránsito
Visita de las familias del alumnado de 6º Primaria al IES Rey Alabez. Charla del Equipo Directivo y Orientador del IES sobre aspectos generales de organización del IES y conocimiento del centro y periodo de matriculación.	09 marzo de 2026	Equipo Directivo y Orientador del IES. Familias alumnado 6º EPO
Charla orientadora del EOE al alumnado de 6º Primaria. de mayo de 2026	Orientadora del EOE
Visita del alumnado de 6º de Educación Primaria al IES acompañados de sus Tutores/as. Charla del Equipo Directivo y Orientador del IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.	27 de mayo de 2026	Equipo Directivo y Orientador del IES y tutores/as de 6º Primaria. Alumnado de 6º EPO.
Traspaso de información del alumnado neae. Realización y envío de los informes realizados por el EOE y los equipos de tutores y maestros de PT durante la Educación Primaria de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.	Mayo-junio 2026	Orientador/a del EOE, Orientador del IES.
Traspaso de información del alumnado: Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. Intercambio de recursos de acción tutorial.	25 de junio de 2026	Dirección y Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIP Tutores/as 6ºEP Orientador/a del EOE y del Dpto. de Orientación Profesorado especialista de

Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso (organización de la respuesta educativa, organización del aula de apoyo y recursos materiales necesarios)		Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
Organización de las medidas de atención a la diversidad del alumnado de 1º ESO. Matriculación: programas de refuerzo, apoyo profesor de PT, ALCT.	Julio 2026	Equipo directivo IES
Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOE y de los Informes Finales de Etapa de Primaria. Comunicación a los Tutores/as y Equipos Docentes de 1º de ESO de los alumnos con NEAE: organización de la respuesta educativa (medidas de atención a la diversidad y recursos, tanto personales como materiales) e información relevante de los Informes de tránsito.	Primera quincena de Septiembre 2026	Dirección y Jefatura de Estudios IES; Orientador IES; Equipos Docentes de 1º ESO; Tutores/as 1º ESO.
Recepción del alumnado-Programa de acogida: Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.	Primeros días de clase. Septiembre 2026.	Orientador IES y Tutores/as de 1º ESO. Secretario/jefa de estudios del IES. Alumnado de 1º ESO
Celebración de las sesiones de evaluación inicial de los grupos de 1º de ESO, con el fin de establecer líneas comunes de actuación, medidas de atención a la diversidad a aplicar, recabar información de los equipos docentes sobre los alumnos/as, y facilitar información a las familias del proceso de adaptación e integración en el instituto.	Primera quincena de octubre de 2026.	Dirección y Jefatura de Estudios IES ; Orientador IES; Equipos Docentes de 1º ESO ; Tutores/as 1º ESO.
Celebración de las reuniones iniciales con padres y madres de alumnos de 1º ESO con el fin de facilitar el encuentro y la comunicación entre familias, tutores y centro y abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.	Mes de octubre de 2026	Jefatura de Estudios IES ; Orientador IES; Tutores/as de 1º ESO; familias alumnado 1º ESO.

4. METODOLOGÍA

El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida es la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque claramente colaborativo.

Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de las medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas existentes y el desarrollo de habilidades sociales que permita el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida entre las distintas etapas educativas y centros.

Esta visión colaborativa deberá acompañarse de grandes dosis de coordinación en la búsqueda de congruencia y eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada agente educativo.

Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá éste una actitud abierta y confiada que permita un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándoles criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

5. EVALUACIÓN

Se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del mismo y a cargo de todos los participantes.

Se centrará básicamente en los aspectos prioritarios de evaluación y utilizará instrumentación de corte cualitativo preferentemente. Los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

- a) Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de transición y acogida desarrollado.
- b) Grado de colaboración entre los centros de una línea de adscripción: equipos directivos, claustros, equipos de tutores, etc.
- c) Porcentaje de reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro.
- d) Establecimiento de programas conjuntos de acción tutorial entre los centros de primaria y secundaria que faciliten la transición y acogida.
- e) Establecimiento de una efectiva coordinación zonal de los servicios de orientación.
- f) Utilización de procedimientos e instrumentos consensuados.
- g) Adopción ágil y oportuna de la organización de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Grado de comunicación con las familias: eficacia de los procedimientos habituales establecidos en los centros.

En cuanto a los instrumentos, los más empleados serán: cuestionarios dirigidos a los participantes, entrevistas, observación sistemática, reuniones con distintos profesionales, incidencias reflejadas por la Jefatura de Estudios, pruebas de evaluación de competencia curricular consensuadas con los centros educativos, etc.